

Ley No. 5.360

Prohibe restricciones a inmigración por raza

1973

Costa Rica

Artículo 1°.- Se prohíben todas las restricciones a la inmigración fundadas en consideración de raza.

Artículo 2°.- Se derogan las disposiciones contrarias a lo dispuesto en el artículo anterior y contenidas en los artículos 38, 41 y 42 del Decreto Ejecutivo N° 4 de 4 de abril de 1942, reformado por ley N° 51 de 29 de diciembre de 1943, relativos a la raza china.

Artículo 3°.- Rige a partir de su publicación.